

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2004 – 00369 - 00
DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA
DEMANDADO: JAVIER CHÁVEZ PRIETO
Ejecutivo – Reconstrucción de Expediente

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo dispuesto en audiencia de 10 de diciembre de 2020, y en atención a la solicitud que precede, será del caso dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 126 del Código General del Proceso, por lo que el Despacho,

RESUELVE

Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO** 110014003006 - 2004 – 00369 – 00, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Con todo, se advierte a las partes, que en caso de requerir el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, deberá proceder conforme indica el artículo 597 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 13 del 17 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario